



"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario del
Primer Año

Tepic, Nayarit, jueves 24 de agosto de 2017
Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez"

Presidente:
Dip. Leopoldo Domínguez González (PAN)
Vicepresidente:
Dip. Juan Carlos Ríos Lara (PRI)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)
Secretarios:
Dip. Eduardo Lugo López (PRD)
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)
Suplentes:
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)
Dip. Claudia Cruz Dionisio (MORENA)

–Timbrazo–
14:42 Horas.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se abre la sesión.

Con el permiso de las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados para hoy jueves 24 de agosto de 2017.

Para cubrir las formalidades de ley, se ordena abrir el sistema electrónico hasta por cinco minutos para el registro de asistencia.



Vote: 1 START TIME: 14:42:55
 DATE: 2017/08/24 END TIME: 14:45:31
 MOTION: Lista de Asistencia No. 3

THE ROLL CALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
 MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME

	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	PRESENTE
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (MORENA)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	PRESENTE
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	PRESENTE
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDAGO ERIKA LETICIA (PRD)	PRESENTE
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (PANAL)	PRESENTE
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	PRESENTE
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	PRESENTE
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (VERDE)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada del ciudadano diputado Avelino Aguirre Marcelo y en virtud de que se encuentran la mayoría de los Legisladores, que integran esta Soberanía, se declara formalmente instalada la sesión, y por lo tanto validos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito respetuosamente a la Vicepresidencia, haga del conocimiento de la Asamblea el contenido del orden del día y lo someta a su aprobación en votación económica.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JUAN CARLOS RÍOS LARA:

–Atiendo su encargo ciudadano Presidente.



CENTENARIO DEL ESTADO DE NAYARIT 1917- 2017

H. CONGRESO DEL ESTADO
 SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
 JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017.
 11:00 HORAS
 No. 3

ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017.
- II. COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- III. INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA Y DECLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- IV. APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE FUNGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.
- V. SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- VI. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
- VII. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS:
 - Intervención de la diputada Marisol Sánchez Navarro, para presentar iniciativa que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Leído que fue el orden del día lo someto a la consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo señor Presidente que resulto aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Gracias Vicepresidente.

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, se instruye a la Secretaría, para que proceda con el primer punto.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Atiendo su encargo señor Presidente.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

**ACTA NÚMERO 02.
 SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL
 PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
 SESIONES CORRESPONDIENTE AL
 PRIMER AÑO DE EJERCICIO
 CONSTITUCIONAL DE LA TRIGÉSIMA
 SEGUNDA LEGISLATURA.**



VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

MESA DIRECTIVA:

Presidente:

Dip. Leopoldo Domínguez González

Vicepresidente:

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

Vicepresidente Suplente:

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

Secretarios:

Dip. Eduardo Lugo López

Dip. Marisol Sánchez Navarro

Suplente:

Dip. Julieta Mejía Ibáñez

Dip. Claudia Cruz Dionisio

Quórum

Asistencia de los treinta ciudadanos diputados que integran la Honorable XXXII Legislatura del Estado:

Aguirre Marcelo Avelino; Barajas López José Antonio; Belloso Cayeros Maríafernanda; Casas Ledezma Librado; Casas Rivas Adahán; Castañeda Ulloa Heriberto; Covarrubias García Juan Carlos; Cruz Dionisio Claudia; Díaz Tejada Nélica Ivonne Sabrina; Domínguez González Leopoldo; Duñalds Ventura Ismael; Flores Parra Karla Gabriela; Jiménez Aldaco Erika Leticia; Langarica Ávalos Ignacio Alonso; Lugo López Eduardo; Mejía Ibáñez Julieta; Mercado Zamora Javier Hiram; Mora Romano Rosa Mirna; Morán Flores Margarita; Ortiz Rodríguez Jorge Armando; Pedroza Ramírez Rodolfo; Pérez Gómez Pedro Roberto; Ramírez Salazar Ana Yusara; Ríos Lara J. Carlos; Salcedo Osuna Manuel Ramón; Sánchez Navarro Marisol; Santana Zúñiga Lucio; Vélez Macías Jesús Armando; Verdín Manjarrez Ma. de la Luz y Zamora Romero Adán.-----

Apertura

En la ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las doce horas con dieciocho minutos, del día martes 22 de agosto de 2017, se reunieron en la sala de sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, la totalidad de los ciudadanos y ciudadanas diputados que integran la Trigésima Segunda Legislatura. Comprobado el quórum, el diputado Presidente Leopoldo Domínguez González declaró válidos los trabajos que se desarrollen y resoluciones que se dicten. -----

A continuación, el diputado Vicepresidente J. Carlos Ríos Lara, procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, conteniendo los siguientes puntos: -----

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE INSTALACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA Y DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADAS LOS DÍAS JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017, RESPECTIVAMENTE. -----

II. COMUNICACIONES RECIBIDAS. -----

III. INICIATIVAS RECIBIDAS. -----

IV. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. ----

V. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN. -----

VI. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS. -----

-Intervención el diputado Javier Hiram Mercado Zamora, para presentar iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. -----

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Primer Punto

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el diputado secretario Eduardo Lugo López, procedió a dar lectura a las actas de las sesiones de instalación de la Trigésima Segunda Legislatura y de apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebradas los días 17 y 18 de agosto de 2017, respectivamente, mismas que al ser puestas a consideración de la Asamblea, resultaron aprobadas por unanimidad. -----

Segundo y Tercer Puntos

Enseguida, las diputadas secretarías Marisol Sánchez Navarro y Claudia Cruz Dionisio, dieron a conocer las comunicaciones y las iniciativas recibidas y su respectivo turno legislativo. -----

Cuarto Punto

De conformidad con el cuarto punto del orden del día, el diputado secretario Eduardo Lugo López, dio primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, que tiene por objeto reformar la Ley de Ingresos para la municipalidad Del Nayar, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2017.-----

Propuesta de Orden del día

A continuación, la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, hizo del conocimiento al Pleno la propuesta de orden del día de la siguiente sesión. -----

Asuntos Generales Complementarios

En asuntos generales, el diputado Javier Hiram Mercado Zamora, presentó iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, registrándose para rectificación de hechos la diputada Julieta Mejía Ibáñez. -----

Clausura de la sesión

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas con tres minutos del día de su fecha, el diputado Presidente Leopoldo Domínguez González, clausuró la sesión y citó a las ciudadanas y ciudadanos diputados a sesión pública ordinaria para el día jueves 24 de agosto de 2017, a partir de las 11:00 horas. -----

La Secretaría hace constar que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día, en



términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y que las intervenciones de los diputados se encuentran grabadas en medios de audio digital para ser transcritas literalmente en la Crónica Parlamentaria.....

Leída que fue el acta la someto a la consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo Presidente que por unanimidad fue el resultado y resulto aprobada el acta número dos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Gracias secretario.

Se solicita nuevamente a la Secretaría proceda con el segundo punto relativo a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

–Atiendo su encargo señor Presidente.

COMUNICACIONES RECIBIDAS Jueves 24 de agosto de 2017

Se informa a esta Asamblea Legislativa que se recibieron las siguientes comunicaciones.

GENERADAS POR EL PODER LEGISLATIVO.

- I. Con fechas 22 y 24 de agosto del año en curso, se recibió documentación presentada por diversos legisladores para integrar respectivamente, los Grupos Parlamentarios de los Partidos Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Revolucionario Institucional, del Trabajo, de Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como acreditar las Representaciones Parlamentarias de los Partidos Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano.
- II. Con fecha 24 de agosto del presente, el Dip. J. Carlos Ríos Lara, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional informa y remite acta de reunión de dicho grupo y demás documentación relativa por la cual se formaliza la incorporación como integrante del mismo al Dip. Lucio Santana Zúñiga.

GENERADAS POR LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS

- III. El remite Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Comisión Ordinaria de Educación Pública y Servicios Educativos, para que se reforme la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, a efecto de eliminar el cobro del derecho a la evaluación correspondiente al Acuerdo Secretarial 286, a fin de que quienes tengan necesidad de acreditar conocimientos que correspondan al nivel educativo de bachillerato, se les practique la evaluación correspondiente y entrega del certificado en forma gratuita.

El Congreso del Estado de Hidalgo remite diversos Acuerdos con los siguientes efectos:

- I. Por el que exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, para que den cumplimiento al mandato de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y se fortalezcan e intensifiquen los programas y acciones en materia de actualización y desarrollo profesional de los docentes.
- II. Mediante el cual remiten a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto que adiciona la fracción III bis del artículo 3 y reforma la fracción I del apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud.
- III. A través del cual remiten a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto que reforma el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. El Congreso del Estado de Durango, remite Acuerdo mediante el cual presenta ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto por el que se reforman el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y los artículos 268 y 270 de la Ley Federal de Derechos.
- V. El Congreso del Estado de Guerrero remite Acuerdo por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que emita un Decreto de Creación del Centro “Ciudad Mujer” o “Ciudad de las Mujeres” en Tlapa de Comonfort, Guerrero, donde se establezca qué secretaría será la responsable de su administración, coordinación y vigilancia.
- VI. El Congreso del Estado de Puebla remite Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que a través de la Comisión de Puntos Constitucionales dictamine la iniciativa presentada por dicha Soberanía que tiene por objeto reformar los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, misma que tiene por objetivo disminuir el número de Diputados y Senadores electos por la vía de representación proporcional.

- VII. El Congreso del Estado de Tlaxcala remite Acuerdo a través del cual exhorta al Ejecutivo del Estado a crear un programa de apoyo a los migrantes que están en los Estados Unidos de Norteamérica, así como garantizar el debido respaldo a quienes sean deportados de ese país.
- VIII. El Congreso del Estado de San Luis Potosí remite Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a las de la materia de las treinta y dos entidades federativas, para que revisen al personal que integra sus plantillas laborales, pues es de dominio público que la delincuencia se ha incrustado en dichas instituciones y las utiliza para atacar a elementos castrenses, de seguridad pública y al estado en general.
- IX. Los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán comunican la integración de Mesa Directiva para período ordinario, de Diputación Permanente o período extraordinario de sesiones.
- X. El Congreso del Estado de Campeche informa la integración de la Junta de Gobierno y Administración.
- XI. El Congreso del Estado de Tabasco informa la conformación de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Segunda Legislatura, la clausura de período ordinario de sesiones, así como la integración de la Diputación Permanente.
- XII. Los Congresos de los Estados de Campeche, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Tamaulipas y Yucatán, informan la apertura o clausura de períodos ordinarios y/o extraordinarios de sesiones, y de Diputación Permanente.
- XIII. Los Congresos de los Estados de Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Quintana Roo y Zacatecas, acusan recibo del Acuerdo remitido por esta Soberanía, relativo a la integración de la Diputación Permanente correspondiente al Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Primera Legislatura.

Atendida su solicitud ciudadano Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias secretaria.

Continuando con el tercer punto del orden del día, solicito a la Secretaría informe sobre la documentación presentada por diversos partidos políticos de la Trigésima Segunda Legislatura.

C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

–Atiendo su encargo señor Presidente.

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, el día 18 de agosto del año 2017, reunidos en el domicilio que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal de Morena en esta entidad, los C.C. diputados electos: Claudia Cruz Dionisio, Manuel Ramón Salcedo Osuna y Juan Carlos Covarrubias García, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso ambos del Estado de Nayarit, así como estatuto de Morena, realizamos acuerdo político con la presencia calidad del profesor Daniel Carrillo Arce Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, al tenor de las siguientes:

Clausulas

Primera: es nuestra voluntad política constituirmos en Grupo Parlamentario del Partido Político Morena de conformidad con los estatutos de nuestro partido y los artículos 21 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 43 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso ambos del Estado de Nayarit respectivamente.

Segunda: dicho Grupo Parlamentario será constituido por.


Dip. Claudia Cruz Dionisio
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Dip. Juan Carlos Covarrubias García

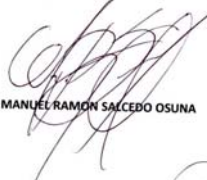
Tercera: se designa Coordinador Parlamentario al C. diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna quien fungirá en el encargo dos años de los cuatro que contempla el periodo constitucional.

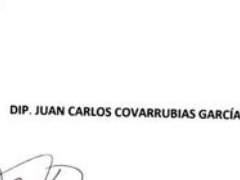
Cuarta: se designa como subcoordinador parlamentario a la C. diputada Claudia Cruz Dionisio.


Quinta: dicha Coordinación Parlamentaria será de carácter rotativo ejerciéndose en dos periodos de dos años. Coordinando el segundo periodo la diputada Claudia Cruz Dionisio.




DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO


DIP. MANUEL RAMON SALCEDO OSUNA


DIP. JUAN CARLOS COVARRUBIAS GARCÍA


PROFESOR DANIEL SERVANDO CARRILLO ARCE
Pte. del Comité Ejecutivo Estatal de morena

Acta Constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para el ejercicio constitucional de la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit.

Reunidos en recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, siendo la 18:00 horas del día 18 de agosto del año dos mil diecisiete, y habiendo quedado formal y solemnemente instalada la Trigésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, los ciudadanos diputados Leopoldo Domínguez González, Librado Casas Ledezma, Javier Hiram Mercado Zamora, José Antonio Barajas López, Rodolfo Pedroza Ramírez, Heriberto Castañeda Ulloa, Rosa Mirna Mora Romano, Ana Yusara Ramírez Salazar y Juan Carlos Covarrubias García, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 y demás relativos de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y en los artículos 21, fracción III, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 43, 45 y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, por unanimidad.

ACUERDAN

PRIMERO.- Los diputados signantes constituyen el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para el ejercicio constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, adoptando como normativa interna las disposiciones contenidas en los propios documentos básicos partidarios.

SEGUNDO.- Se tiene por designado, por parte del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, al Diputado Leopoldo Domínguez González, como Coordinador del mismo Grupo Parlamentario en términos del

artículo 77 de los Estatutos Generales y artículo 76 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión, siendo las 18:30 horas del día en curso suscribiendo la presente acta los que en ella intervinieron.


Dip. Leopoldo Domínguez González


Dip. Librado Casas Ledezma


Dip. Javier Hiram Mercado Zamora


Dip. José Antonio Barajas López


Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez


Dip. Heriberto Castañeda Ulloa


Dip. Rosa Mirna Mora Romano


Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar


Dip. Juan Carlos Covarrubias García

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Reunidos en recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, siendo la 09:00 horas del día 22 de agosto del año dos mil diecisiete, y habiendo quedado formal y solemnemente instalada la Trigésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, los ciudadanos diputados Marisol Sánchez Navarro, Jorge Armando Ortiz Rodríguez y Pedro Roberto Pérez Gómez, conforme a los Estatutos del Partido, y con fundamento en los artículos 21, fracción III, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 43, 45 y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, por unanimidad.

ACUERDAN



PRIMERO.- Los Diputados signantes constituyen el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para el ejercicio constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, adoptando como normativa interna las disposiciones contenidas en los propios documentos básicos partidarios.

SEGUNDO.- Se designa como Coordinador del mismo Grupo Parlamentario a la Diputada MARISOL SANCHEZ NAVARRO para ejercicio constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión, siendo las 09:20 horas del día en curso, suscribiendo a presente acta los que en ella intervinieron.

Dip. Marisol Sánchez Navarro.
Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez
Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–ACTA DE REUNIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Reunidos los ciudadanos diputados J. Carlos Ríos Lara, Adahán Casas Rivas, Maríafernanda Belloso Cayeros, Jesús Armando Vélez Macías, Nélica Ivonne Sabrin Díaz, Avelino Aguirre Marcelo, Karla Gabriela Flores Parra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el recinto oficial del Poder Legislativo Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, siendo las 10 horas del día 21 de agosto del año dos mil diecisiete, y dando cuenta el Coordinador del Grupo, diputado J. Carlos Ríos Lara, del escrito presentado por el compañero legislador Lucio Santana Zúñiga, mismo que se encuentra presente, en el cual manifiesta su interés de incorporarse a este Grupo por resultar afín a su ideología y visión política, expresando en viva voz su militancia en el Partido Revolucionario Institucional y su calidad de Consejero Político Nacional.

Fue sometida a consideración de los integrantes del Grupo Parlamentario la aceptación del diputado Lucio Santana Zúñiga, como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En ese sentido, una vez analizada la solicitud y ponderada la procedencia de atenderla en sus términos, resultó aprobado por unanimidad el siguiente:

ÚNICO.- El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional acepta la incorporación del diputado Lucio Santana Zúñiga como integrante de dicho ente de organización de los legisladores.

Decretado lo anterior, se instruyó al Coordinador del Grupo para que hiciera del conocimiento de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa el contenido de dicho Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión siendo las horas del día en curso, suscribiendo la presente acta los que en ella intervinieron.

ACUERDO:

Primero.- Se designa como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, al ciudadano diputado electo J. Carlos Ríos Lara.

Segundo.- Se designa como Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, al ciudadano diputado electo Adahán Casas Rivas.


Puntos de acuerdo que entran en vigor al momento de su aprobación. En lo correspondiente al cuarto punto del orden del día, se procedió a la clausura de la reunión, con la intervención del Lic. Enrique Díaz López, Presidente del Comité Directivo Estatal en Nayarit.


Suscriben la presente acta quienes en ella intervinieron como diputados electos y en representación del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.





Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit.

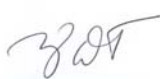
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit



J. Carlos Ríos Lara
Diputado Coordinador Electo



Adahán Casas Rivas
Diputado Subcoordinador Electo

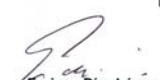

Jesús Armando Vélez Macías
Diputado Electo



María Fernanda Belloso Cayeros
Diputada Electa


Néilda Ivonne Sabrina Díaz Tejeda
Diputada Electa


Avelino Aguirre Marcello
Diputado Electo


Karla Gabriela Flores Parra
Diputada Electa


Enrique Díaz López
Presidente del Comité Directivo Estatal


Lucía Ariadna García Pérez
Secretaría General del Comité Directivo Estatal

Hoja de firmas correspondiente al Acta constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit designación como Coordinador al Diputado Electo J. Carlos Ríos Lara y como Subcoordinador al Diputado Electo Adahán Casas Rivas.

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Reunidos en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las nueve horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, y habiendo quedado formal y solemnemente instalada la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, los ciudadanos diputados: Ismael Duñalds Ventura, Margarita Morán Flores, Eduardo Lugo López, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Adán Zamora Romero y María de la Luz Verdín Manjarrez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción III, 57,

58, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y artículos 43, 45 y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, y de conformidad con el Estatuto y Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, establecemos el siguiente:

ACUERDO:


PRIMERO.- Que con objeto de actuar de forma organizada y coordinada en las tareas específicas del Congreso, coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo y de las atribuciones encomendadas, las diputadas y los diputados suscritos, acordamos constituir el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para el ejercicio constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, integrado por las diputadas y los diputados siguientes:


Diputado Ismael Duñalds Ventura; diputada Margarita Morán Flores; diputado Eduardo Lugo López; diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco; diputado Adán Zamora Romero; diputada María de la Luz Verdín Manjarrez.


SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 314 inciso 1) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, el Coordinador por los primeros dos años del periodo constitucional será el Diputado Ismael Duñalds Ventura y los dos años restantes el Diputado Eduardo Lugo López.

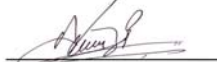
TERCERO.- Que el Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit será el Diputado Eduardo Lugo López.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión, siendo las 9:30 horas del día y año en curso, suscribiendo la presente acta los que en ella intervinieron.


Dip. Ismael Duñalds Ventura


Dip. Margarita Morán Flores


Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco


Dip. Adán Zamora Romero



Dip. María de la Luz Verdín Manjarrez

Dip. Eduardo Lugo López

Tepic, Nayarit, 23 de agosto de 2017

Diputado Leopoldo Domínguez González
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable
Asamblea Legislativa del H. Congreso del
Estado Presente

En mi calidad de diputado integrante de la
Trigésima Segunda Legislatura y con
fundamento en lo dispuesto por el artículo 21
fracción III de la Ley Orgánica del Poder
Legislativo, solicito se formalice en los términos
de ley, la Representación Parlamentaria del
Partido Nueva Alianza ante el Honorable
Congreso del Estado.

Sin otro particular, reitero a usted mi
consideración distinguida.

Atentamente
Dip. Ignacio Alfonso Langarica Ávalos

**C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ
DIONISIO:**

–Diputado Leopoldo Domínguez González
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable
Asamblea Legislativa del H. Congreso del
Estado
Presente.

Con fundamento en la fracción III del artículo 21
de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del
Estado de Nayarit, y en mi calidad de integrante
de la Trigésima Segunda Legislatura solicito se
formalice en los términos de ley, la
Representación Parlamentaria del Partido
Movimiento Ciudadano ante el Honorable
Congreso del Estado.

Sin otro particular, reitero a usted mi
consideración distinguida.

Atentamente
Tepic, Nayarit, 22 de agosto de 2017

Dip. Jañeta Mejía Ibáñez

Atendido su encargo señor Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Gracias secretaria.

En atención a la documentación presentada por
los diversos diputados que integran esta
Legislatura para conformar grupos y con
fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de
la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedan
legalmente constituidas las representaciones
parlamentarias, por lo tanto esta Presidencia
emite la declaratoria correspondiente, al tenor
del siguiente acuerdo:

Único.- De conformidad a lo dispuesto por los
artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica
del Poder Legislativo, 43 y 45 del Reglamento
para el Gobierno Interior del Congreso, la
Presidencia de la Mesa Directiva, emite la
siguiente declaratoria:

Se constituyen los grupos y representaciones
parlamentarias de la Trigésima Segunda
Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit,
en los siguientes términos:

**Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional**

Diputados:

- 1) José Antonio Barajas López
- 2) Librado Casas Ledezma
- 3) Heriberto Castañeda Ulloa
- 4) Leopoldo Domínguez González

Coordinador

- 5) Javier Hiram Mercado Zamora
- 6) Rosa Mirna Mora Romano
- 7) Rodolfo Pedroza Ramírez
- 8) Ana Yusara Ramírez Salazar
- 9) Juan Carlos Covarrubias García

**Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional.**

Diputados:

- 1) Avelino Aguirre Marcelo
- 2) J. Carlos Ríos Lara **Coordinador**
- 3) María Fernanda Belloso Cayeros
- 4) Adahán Casas Rivas
- 5) Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda



- 6) Karla Gabriela Flores Parra
- 7) Lucio Santana Zúñiga
- 8) Jesús Armando Vélez Macías

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Diputados:

- 1) Ismael Duñalds Ventura Coordinador
- 2) Erika Leticia Jiménez Aldaco
- 3) Eduardo López Lugo
- 4) Margarita Moran Flores
- 5) María de la Luz Verdín Manjarrez
- 6) Adán Zamora Romero

Grupos Parlamentario del Partido del Trabajo

Diputados:

- 1) Jorge Armando Ortiz Rodríguez
- 2) Pedro Roberto Pérez Gómez
- 3) Marisol Sánchez Navarro **Coordinadora**

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional

Diputados:

- 1) Claudia Cruz Dionisio
- 2) Manuel Ramón Salcedo Osuna **Coordinador**

Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano

Diputada:

- 1) Julieta Mejía Ibáñez

Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza

Diputados:

- 1) Ignacio Alonso Langarica Ávalos

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

En tal virtud, y de conformidad con la presente declaratoria, a partir de este momento los grupos y representaciones parlamentarias acreditados en este Congreso inician sus funciones previstas en la Ley.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, proceda la Secretaría con la lectura de la proposición de acuerdo mediante el cual se constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo ciudadano Presidente.

Proposición de Acuerdo relativo a la conformación de la Comisión de Gobierno

Honorable Asamblea Legislativa:

Los suscritos diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad a las atribuciones que nos son conferidas por los artículos 21 fracción II y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como por los artículos 10 fracción V, 96, 97 y 98, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, nos permitimos presentar a la respetable deliberación de esta soberanía, proposición de acuerdo con solicitud de urgente y obvia resolución con la finalidad de conformar la Comisión de Gobierno, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad a la normatividad interna del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, al inicio del período del Congreso, previa declaratoria de constitución de los grupos y representaciones parlamentarias, la Asamblea Legislativa aprobará la conformación de la Comisión de Gobierno que fungirá durante el ejercicio constitucional de la Legislatura.

Dicha Comisión de Gobierno expresa la pluralidad del Congreso, y su funcionamiento colegiado tendrá por objeto impulsar entendimientos y convergencias políticas necesarias, a efecto de alcanzar acuerdos para que la Asamblea esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le competen. Asimismo, esta Comisión funge como una instancia de dirección a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Cámara de Diputados.

En cuanto a su integración, se dispone que deberá estar integrada en los siguientes términos:

- a) Presidente; Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de diputados;
- b) Vicepresidentes; Coordinadores del resto de los Grupos Parlamentarios;
- c) Vocales; Diputados con representación parlamentaria, y
- d) Secretario.

Igualmente se determina que los acuerdos de la Comisión se adoptarán por votación ponderada, es decir en atención al porcentaje de representación que corresponda al número de diputados de cada partido, respecto del total de la Asamblea, y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Todo esto al tenor de lo dispuesto por el artículo 21 de la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, misma que en su fracción III, declara que es un derecho de los diputados organizarse internamente en grupo o representación parlamentaria, conforme a los procedimientos previstos por la misma ley y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.



No obstante, la prerrogativa que les otorga la ley, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto con la siguiente tesis jurisprudencial:

Tercera Época
Registro: 520
Instancia: Sala Superior
Jurisprudencia
Fuente: Jurisprudencia y Tesis Relevantes
1997-2005, Compilación Oficial.
Materia(s): Electoral
Tesis: S3ELJ 24/2002
Página: 87

DERECHO DE AFILIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. CONTENIDO Y ALCANCES.

El derecho de afiliación político-electoral establecido en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, in fine, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 5o., párrafos 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un derecho fundamental con un contenido normativo más específico que el derecho de asociación en materia política, ya que se refiere expresamente a la prerrogativa de los ciudadanos mexicanos para asociarse libre e individualmente a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, y si bien el derecho de afiliación libre e individual a los partidos podría considerarse como un simple desarrollo del derecho de asociación en materia política, lo cierto es que el derecho de afiliación -en el contexto de un sistema constitucional de partidos como el establecido en el citado artículo 41 constitucional- se ha configurado como un derecho básico con caracteres propios y, por tanto, con mayor especificidad que el derecho de asociación y está garantizado jurisdiccionalmente mediante el sistema de medios de impugnación en materia electoral previsto en el artículo 41, fracción IV, primer párrafo, in fine, en relación con lo dispuesto en el artículo 99, fracción V, de la Constitución federal. Además, el derecho de afiliación comprende no sólo la potestad de formar parte de los partidos políticos y de las asociaciones políticas, sino también la prerrogativa de pertenecer a éstos con todos los derechos inherentes a tal pertenencia; en particular, el derecho fundamental de afiliación político-electoral consagrado constitucionalmente faculta a su titular para afiliarse o no libremente a un determinado partido político, conservar o ratificar su afiliación o, incluso, desafiliarse. Del mismo modo, la libertad de afiliación no es un derecho absoluto, ya que su ejercicio está sujeto a una condicionante consistente en que sólo los ciudadanos mexicanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. Igualmente, si el ejercicio de la libertad de afiliación se realiza a través de los institutos políticos, debe cumplirse con las formas específicas reguladas por el legislador para permitir su intervención en el proceso electoral.

Es así que al haber sido instalada con fecha 17 de agosto de 2017 la Trigésima Segunda Legislatura local y una vez que ha iniciado su ejercicio constitucional, corresponde conformar la Comisión de Gobierno que habrá de orientar las actividades legislativas a desarrollar durante dicho ejercicio.

Al respecto es importante señalar que se tiene conocimiento de la documentación presentada por distintos diputados con la finalidad de manifestar su voluntad de representar al interior de la Trigésima Segunda Legislatura a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Regeneración Nacional, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano.

De tal manera, nueve diputados han decidido representar al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, siendo los diputados, José Antonio Barajas López, Librado Casas Ledezma, Leopoldo Domínguez González, Heriberto Castañeda Ulloa, Javier Hiram Mercado Zamora, Rosa Mirna Mora Romano, Rodolfo Pedroza Ramírez, Ana Yusara Ramírez Salazar y Juan Carlos Covarrubias García, designando como su coordinador al **Diputado Leopoldo Domínguez González**.

En lo relativo al Partido Revolucionario Institucional, éste se compondrá por ocho integrantes, como lo son los diputados **J. Carlos Ríos Lara**, Avelino Aguirre Marcelo, Maríafernanda Beloso Cayeros, Adahán Casas Rivas, Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, Karla Gabriela Flores Parra, Lucio Santana Zúñiga y Jesús Armando Vélez Macías, siendo su coordinador el primero de ellos.

En cuanto al Partido de la Revolución Democrática, conformarán dicho grupo parlamentario seis legisladores, Ismael Duñalds Ventura, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Eduardo Lugo López, Margarita Morán Flores, Ma. de la Luz Verdín Manjarrez y Adán Zamora Romero, siendo su coordinador el diputado **Ismael Duñalds Ventura**.

Por su parte el Partido del Trabajo se integrará con tres legisladores, Jorge Armando Ortiz Rodríguez, Pedro Roberto Pérez Gómez y **Marisol Sánchez Navarro**, siendo su coordinadora la última de ellos por un periodo de un año cuatro meses, a partir del 18 de agosto de 2017.

En lo que se refiere al Partido Movimiento Regeneración Nacional, dicho Grupo estará conformado por dos legisladores, Claudia Cruz Dionisio y **Manuel Ramón Salcedo Osuna** siendo Coordinador por un periodo de dos años.

Así también, se tiene conocimiento de los escritos presentados por los ciudadanos diputados **Julieta Mejía Ibáñez e Ignacio Alonso Langarica Ávalos**, quienes habrán de representar respectivamente a los Partidos Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

De tal manera y habiendo quedado plenamente identificados los grupos y representaciones parlamentarias que existirán al seno del Poder Legislativo Nayarita, se concluye que la Comisión de Gobierno de la Trigésima Segunda Legislatura deberá conformarse por los coordinadores de los cinco grupos parlamentarios existentes, así como por los representantes de los dos partidos políticos a que se ha hecho alusión, otorgando a cada uno de ellos el cargo que deberán ostentar en razón del número de diputados que comparten su misma afiliación partidista.

Con base en lo expuesto y en cumplimiento a las disposiciones que rigen la vida interna del Congreso del Estado, es que nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable



Asamblea Legislativa, con solicitud de urgente y obvia resolución, la proposición de Acuerdo que constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente
Tepic, Nayarit; 24 de agosto de 2017

Dip. Leopoldo Domínguez González Dip. J. Carlos Ríos Lara

Dip. Ismael Duñalds Ventura Dip. Marisol Sánchez Navarro

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna

Hoja de firmas correspondiente a la proposición de acuerdo que constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit.

Proposición de Acuerdo:

Único.- Se constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en los siguientes términos:

- I. Presidente.- Diputado Leopoldo Domínguez González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
- II. Primer Vicepresidente.- Diputado J. Carlos Ríos Lara, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
- III. Vicepresidente.- Diputado Ismael Duñalds Ventura, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- IV. Vicepresidente.- Diputada Marisol Sánchez Navarro, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
- V. Vicepresidente.- Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional;
- VI. Vocal.- Diputada Julieta Mejía Ibáñez, Representante Parlamentaria de Movimiento Ciudadano;
- VII. Vocal.- Diputado Ignacio Alonso Langarica Ávalos, Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza, y
- VIII. Secretario.- Diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Artículos Transitorios:

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a las instancias que a continuación se indican:

- I. Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;
- II. Al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado;

- III. A los Ayuntamientos de la entidad;
- IV. A los Poderes de la Unión; y
- V. A las Legislaturas de los Estados.

Es cuanto señor Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias secretaria.

Esta Presidencia en atención a lo planteado en la proposición de acuerdo, y de conformidad a lo que dispone el artículo 98 fracción I inciso c), y 109 del Reglamento, solicita a la Secretaría abra el registro de oradores para discutir si el presente asunto es de considerarse como de urgente y obvia resolución.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Se abre el registro de oradores.

Le informo señor Presidente que no hay oradores.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Gracias Secretario.

Agotado el registro de oradores, esta Presidencia someta a la autorización de la Asamblea calificar el presente asunto como de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba la urgente y obvia resolución.

En esa virtud, se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión de la proposición de acuerdo.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Se abre el registro de oradores.



No hay oradores señor Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Gracias Secretario.

Agotado el registro de oradores y en virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea la proposición de acuerdo.

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se registra la siguiente unanimidad.

Como consecuencia esta Presidencia declara aprobado el acuerdo mediante el cual se constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo y se ordena su publicación en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso.

Para desahogar el quinto punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda con la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar la Ley de Ingresos para la municipalidad Del Nayar, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2017.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Atiendo su encargo Presidente.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO.**

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017.

Honorable Asamblea Legislativa:

De conformidad con los trámites legislativos correspondió a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, el estudio de la **iniciativa de decreto que tiene por objeto reformar la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Del**

Nayar, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017, por lo que, conforme a las consideraciones de orden general y específico, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, someten a la consideración de este distinguido Pleno, el siguiente

Dictamen

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las diputadas y los diputados integrantes de este Órgano Colegiado, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Congreso en materia hacendaria.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso legislativo.
- IV. Competencia de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Fundamento jurídico del dictamen.

I. Competencia del Congreso en materia hacendaria.

El Congreso del Estado de Nayarit, es competente para examinar, discutir y, en su caso, aprobar las iniciativas objeto del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38, apartado B, párrafo 4, 50 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit.

La facultad de aprobar reformas, adiciones, abrogaciones o derogaciones de leyes del marco jurídico local, es facultad exclusiva del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

II. Legitimación de los iniciadores.

La puesta en movimiento del proceso legislativo les corresponde a determinados sujetos legitimados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Carta Magna Local¹; sin embargo, la presentación de las iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales, se circunscribe a sólo ciertos sujetos.

En este caso, el documento que nos ocupa fue suscrito por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de Del Nayar, Nayarit, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 30 y 49 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuentan con el legítimo derecho de hacerlo cumpliendo cabalmente con el mandato Constitucional y legal.

III. Del proceso legislativo.

El 14 de noviembre del año 2016, el ayuntamiento citado, presentó su Iniciativa de Ley de Ingresos municipal, para el ejercicio fiscal 2017. Misma que fue aprobada el 15 de diciembre del año en cita.

¹ ARTÍCULO 49.- El derecho de iniciar leyes compete:

- I. A los Diputados.
- II. Al Gobernador del Estado.
- III. Al Tribunal Superior de Justicia, solamente en asuntos del orden judicial.
- IV. A los Ayuntamientos en lo relativo al gobierno municipal.
- V. A los ciudadanos en el ejercicio de la iniciativa popular.



El 4 de mayo y 27 de junio del año 2017 respectivamente, se publicaron en el Periódico Oficial los decretos que reforman la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Del Nayar, para el ejercicio fiscal 2017.

El día 19 del mes cursante, se presentó la iniciativa que nos ocupa.

La propuesta de mérito el día veintiuno de julio del año en curso, se turnó a esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

IV. Competencia de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

De conformidad con los artículos 47, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; 66, 69, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 51, 54, 55 fracción V, 91 fracción IV, 92, 99, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos impone todo el ordenamiento jurídico aplicable, vigente.

V. Descripción de la iniciativa.

El ayuntamiento de Del Nayar, Nayarit, presentó la Iniciativa de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, a efecto de establecer en su artículo 1, específicamente en su cuadro de estimado los ingresos que no tenían registrados, pero que actualmente se obtuvieron.

VI. Consideraciones.

Las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras, la facultad especial de presentar a las legislaturas locales su iniciativa de Ley de Ingresos, como producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del artículo 115, que a la letra señala:

“... Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas...”

En virtud de ello, se armonizó el marco normativo Constitucional y Legal, del Estado de Nayarit, a efecto de darle total cumplimiento al imperativo federal.

Entre otras adecuaciones, se plasmó en la fracción II del artículo 111 de la Carta Magna Local, que los Ayuntamientos tienen facultades para proponer al Congreso del Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores

unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Carta Magna, la legislatura local se ocupará preferentemente del examen y votación de las leyes de ingresos del Estado y de los Municipios.

De igual forma, en la Ley Municipal se estableció que una de las atribuciones de los Ayuntamientos en materia normativa, es la de formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente, proponiendo las cuotas y tarifas aplicables a impuestos. De no hacerlo así, se tomarán como iniciativas las leyes que hubieren regido durante el año fiscal inmediato anterior.

De lo que precede puede colegirse, que por disposición Constitucional y legal los municipios son quienes proponen los elementos de los ingresos que percibirán durante el ejercicio fiscal que corresponda, y que la potestad tributaria que es la facultad para establecer contribuciones, en el ámbito estatal, le corresponde al Congreso del Estado quien es el ente competente para aprobar en última instancia las Leyes de Ingresos de cada uno de los Ayuntamientos de la Entidad; obligación que se realiza de forma anual, previo estudio y dictaminación por parte de la Comisión que suscribe.

En ese tenor, cabe destacar que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit establece dos momentos para la remisión de las iniciativas de Leyes de Ingresos de los municipios; uno ordinario previsto en el primer párrafo del inciso d), fracción I, del artículo 61, que señala que la iniciativa se presentará a más tardar el quince de noviembre de cada año; y, otro especial, contemplado en el párrafo segundo del artículo y fracción en cita, que establece que los ayuntamientos deberán presentar su iniciativa de ley de ingresos al Congreso del Estado a más tardar el 15 de diciembre, en los años en que el titular del Ejecutivo estatal o el federal inicien su encargo en los términos del artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Nayarit y del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respectivamente.

En ese contexto, en el ejercicio fiscal 2017, se atendió al momento ordinario para la presentación de las Iniciativas, siendo el 15 de noviembre de 2016 la fecha límite; por ende, a partir de ahí el Congreso del Estado inició con el análisis de las 20 leyes de ingresos municipales, circunscribiéndose en todo momento a fortalecer los principios de:

- Constitucionalidad y Legalidad;
- Impacto recaudatorio y económico de las contribuciones; y
- Justicia tributaria.

Así pues, la Ley de Ingresos de la Municipalidad en estudio, a saber, de Del Nayar, fue publicada en el Periódico del Estado, el 24 de diciembre de 2016, con una proyección total de ingresos de \$158,348,393.48, no obstante, en el ejercicio fiscal en curso se ingresó más de lo señalado en dicha Ley.

Posteriormente, con fecha 21 de marzo de 2017 se presenta la iniciativa para reformar la Ley de Ingresos para la Municipalidad Del Nayar; Nayarit para el ejercicio fiscal 2017, misma que fue publicada en el Periódico oficial el 4 de mayo de 2017, modificándose el artículo 1, estableciendo así en el total de ingresos del Ayuntamiento la cantidad de \$239,132,531.04



Aunado a lo anterior, el 31 de mayo de 2017 el ayuntamiento presenta una nueva propuesta de reforma en su Ley de Ingresos, publicada el día 27 de junio de 2017, estableciendo así en el total de ingresos del Municipio la cantidad de \$250,958,376.04

Por otro lado, los recursos económicos de los ayuntamientos son escasos, por lo que no pueden dar eficientes servicios públicos, y por ende, tampoco cuentan con los montos suficientes para pagar las deudas que tienen con instituciones de crédito e incluso con organismos gubernamentales, de igual forma, tampoco pueden mejorar en demasía las condiciones financieras de la población residente en cada municipio.

Por lo cual, cuando hay alguna acción estatal o federal como la que hoy les atañe, tendiente a apoyar a los municipios y fortalecer sus finanzas, sin duda alguna, se adquiere la obligación de realizar lo necesario para que se concrete la misma o en su caso, para que se mantenga y fortalezca.

Así pues, el objetivo principal del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), es el de armonizar el Sistema Tributario Nacional tratando que cualquiera de las tres instancias gubernamentales obtenga los recursos bastos para cumplir con sus fines.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala que la coordinación fiscal es el esquema que tiene por objeto el fortalecimiento económico de la Federación, los Estados y los Municipios, así como la eficiente provisión de servicios y el logro de un desarrollo regional justo y equilibrado, mediante la redistribución de competencias entre los tres niveles de gobierno y la descentralización y federalización de funciones para una adecuada distribución de ingresos, facultades de recaudación y responsabilidades de gasto. La asignación de atribuciones y responsabilidades conlleva también el mejoramiento de la colaboración administrativa entre las tres instancias de gobierno.

En ese sentido, las participaciones se transfieren conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos. Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las Entidades Federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Atendiendo a lo anterior, el Municipio señala que obtuvo mayores recursos por las Participaciones Federales aportadas, que, a lo que proyectó originalmente, como se ilustra a continuación:

Participaciones	Aprobado Ley de Ingresos	Recaudado Primer Semestre (Enero-Junio)	Proyectado Segundo Semestre (Julio-Diciembre)	Incremento en Ley de Ingresos
Fondo de Compensación I.S.A.N.	\$1.00	\$11,957.18	\$11,957.18	\$23,914.36
Impuesto sobre Tenencia y uso de vehículos.	\$1.00	\$2,115.22	\$2,115.22	\$4,230.44
Ingresos Coordinados Municipales	-	\$21,932.73	\$21,932.73	\$43,865.46
TOTAL	\$2.00	\$36,005.13	\$36,005.13	\$72,010.26

Por otro lado, las aportaciones federales, se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de

los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, teniendo las siguientes características:

- Su gasto está condicionado a fines específicos.
- Deben registrarse como recursos propios.
- Su administración y ejercicio se realiza conforme a las leyes locales.
- Están sometidos al imperio tanto de la legislación federal, como de la legislación local.
- Tienen una relación indirecta con la Recaudación Federal Participable.
- Son de carácter inembargable.

Al caso concreto, nos ocupa el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

En razón de dichos Fondos, de conformidad con la publicación de la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Ramo 33 (aportaciones federales para entidades y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de diciembre del 2016, se puntualizaron ingresos superiores a los proyectados.

Al respecto los integrantes de esta Comisión, consideramos pertinente la enmienda puesto que puntualiza y transparenta los recursos que recibió y por ende presupuestó.

Por otra parte, recibió ingresos superiores a los estimados por los siguientes conceptos:

Se refrendó recurso 2016 respecto a las retenciones del 2.5 al millar de la contraloría municipal que no se profesaron en el ejercicio fiscal anterior, por la cantidad de \$117,474.94

Asimismo, incrementó sus ingresos por el concepto de derechos correspondiente a constancias, certificaciones y legalizaciones y otros derechos, por el importe de \$443,399.91, y con base en dicha cantidad se proyecta incrementar el monto para el segundo trimestre del ejercicio, siendo en total la cantidad de \$886,799.82

Ahora, con base en las facultades que a los municipios conceden los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 161 y 163 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; el documento que se dictamina tiene por objeto señalar con precisión las cantidades que durante el año 2017 percibió la hacienda del municipio de Del Nayar, sometido a la consideración de esta XXXI Legislatura, respecto a los rubros de ingresos por Derechos, Participaciones, Aportaciones y Refrendo.

Por lo tanto, se advierte que es necesaria la reforma para que el municipio pueda cumplir con las diversas funciones y servicios que tiene encomendados, y en ese contexto, también debe dar certeza al gobernado que la planeación presupuestaria para alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, corresponde fehacientemente a los ingresos que obtuvo durante el ejercicio fiscal y que guarda armonía con el monto que se ha ejercido.

En razón de lo que antecede se debe puntualizar que, aunque las leyes de ingresos establecen una proyección de lo que van a recibir y no una cantidad exacta, a efecto de



que puedan ejercer lo recibido, deben incorporarlo al presupuesto y éste último se debe basar en lo que exactamente se señaló en la ley de Ingresos del mismo ejercicio fiscal.

Una vez hechas las manifestaciones a cargo del Presidente Municipal y la Contadora General de la Municipalidad de Del Nayar, es importante señalar que se hicieron modificaciones menores en el decreto presentado por el Ayuntamiento en el subtotal de participaciones y aportaciones para que no se incluyera a los convenios y se dejara de manera aislada para la sumatoria total. Revisadas las cantidades manifestadas por los representantes del Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión, validamos que dichas cantidades fueran acordes con los documentos que se adjuntaron, con el fin de generar certeza en los recursos públicos que se incrementan y en la sumatoria total del estimado de ingresos de Del Nayar, lo cual se verá reflejado en el proyecto de decreto final adjunto a este Dictamen.

Al respecto de todo lo planteado, esta Comisión Legislativa considera prudente realizar la reforma al artículo 1 de la Ley de Ingresos del municipio del Nayar para el ejercicio fiscal 2017. Lo anterior, en virtud de que como se ha puntualizado en diversas ocasiones, las Leyes de Ingresos de los municipios se consideran documentos de carácter prioritario, pues en ellas se precisa información que permite dar cuenta de las preferencias presupuestarias, identificando con ello, las razones que sustentan la generación de ingresos, impuestos, cuotas o derechos que deban recaudarse por parte de los gobiernos municipales; aunado al hecho de que facilita entender la situación que guardan los municipios en nuestra entidad, fungiendo como herramientas para la rendición de cuentas.

VII. Fundamento jurídico del Dictamen.

En virtud de todo lo expuesto, y con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; 66, 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 51, 54, 55 fracción V, incisos a) y b), 91 fracción IV, 92, 99, 101 y 104, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, consideramos procedente aprobar la propuesta de mérito a efecto de que se incorporen los ingresos reales que el municipio percibió y que los presentadores refieren en su iniciativa; por lo que sometemos a la respetable deliberación de la Asamblea Legislativa para su aprobación definitiva el Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Del Nayar; Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017.

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA

Cumplido su encargo señor Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias secretario.

Para los efectos de dar a conocer la propuesta de orden del día de la siguiente sesión, proceda la Secretaría con su desahogo.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Atiendo su encargo ciudadano Presidente.

"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"



H. CONGRESO DEL ESTADO
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
MARTES 29 DE AGOSTO DE
2017.
11:00 HORAS
No. 4

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017.
- II. COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- III. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- IV. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
- V. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS:
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Es cuanto señor Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias secretaría.

Para desahogar el punto de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a la diputada Marisol Sánchez Navarro, para que presente su iniciativa.

DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO (PT):

—Con el permiso ciudadano Presidente, compañeros diputados, personalidades que nos acompañan, amigos todos.

El Fiscal no deber ser designado por el Gobernador del Estado, ni por los diputados, sino por el pueblo en votación universal, directa y democrática.



La experiencia dolorosa dramática, vergonzante e indignante que tuvimos con el ex fiscal Edgar Veytia, así como otros supuestos procuradores de justicia, como el temible y sanguinario Sam López y el Corrupto y represor Sigfrido de la Torre Miramontes “Alias el Piro” nos demuestran que estos funcionarios o servidores públicos que velan por los intereses y derechos de la sociedad de conformidad con la ley han terminado convirtiéndose en delincuentes y asociados a la criminalidad.

En realidad, nunca representaron ni le respondieron a la sociedad, porque estaba claro de que su nombramiento se lo debían al titular del Ejecutivo quien lo imponía al Legislativo sus designios, por eso siempre actuaron como títeres o peleles de una voluntad despótica e imperial, su actuación arbitraria, ilícita y grotesca fue posible, porque los gobernantes en turno les encubrieron, los diputados guardaron silencio cómplice y los Jueces y Magistrados los solaparon y exoneraron.

Fue justamente eso lo que ocurría con el ex fiscal Edgar Veytia, quien impuso un régimen de terror en Nayarit, a cuyo amparó tortura, extorsionaba, despojaba, atracaba, secuestraba, realizaba ejecuciones extra judiciales y cometía un sinfín de horrores y atrocidades con plena y total impunidad.

De no haber existido una orden de captura en su contra en la Unión Americana, todavía lo tuviéramos aquí campante, sínico e impune, con una pistola fajada al cinto, con su policía enmascarada y hasta recibiendo su Notaria Honoris causas y la pleitesía y honores de una clase política corrupta, cobarde y servil.

Por esa razón y porque no queremos que nuestro pueblo vuelva a vivir ese calvario que justamente ayer desgarró corazones y provocó lagrimas en este recinto, presento a su consideración la siguiente iniciativa de ley, que se funda en el principio constitucional de que la soberanía radica en el pueblo.

Decreto que tienen por objeto reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Nayarit, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit, en base a lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Procuración de Justicia y Persecución de los Delitos, constituye un tema muy sensible para la población, que siempre ha estado presente en los diversos Foros de Juristas, Gobernadores, integrantes del Poder Judicial, Procuradores y por supuesto también en las Legislaturas de todos los Estados sin excepción, por lo que los recientes sucesos acontecidos en nuestra entidad; han dejado en un Estado vulnerable la ya de por sí escasa credibilidad de la Fiscalía General del Estado, que no obstante ser reciente creación; siendo apenas instituida por la reforma Constitución publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de enero del año 2013; para transitar de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General del Estado, además se establecieron principios que deberían regir la actuación del Fiscal General, de los agentes de Ministerio Público y sus auxiliares y lo que denominan la estabilidad en el nombramiento del Fiscal, al establecer un periodo de duración del cargo de 7 años, con la posibilidad de reelegirse; reforma que no cumplió con las expectativas generadas y la tan vitoreada promesa que dicha reforma constituida una reestructuración completa al Sistema de Procuración de Justicia y Persecución de los Delitos; y terminaría con el “negocio” de la procuración de justicia y prosecución de los delitos, nada más alejado de la realidad; y no podemos hablar de un simple fracaso o de la mala conducta de una sola persona; por el contrario estamos ante una estrepitosa evidencia de corrupción que pone en alerta a todo Sistema de Procuración de Justicia y Persecución de los Delitos, que pone de manifiesto que el sistema actual no funciona, está podrido, que un simple cambio de nombre de Procuraduría a Fiscalía no implica una reestructura de dicha figura jurídica, que cambiar el método de elección para conferir la facultad de realizar la terna de aspirantes de Fiscal del Ejecutivo a Legislativo.

No es suficiente, porque si algo evidencio la Legislatura pasada fue precisamente una sumisión extrema al Ejecutivo del Estado, jamás lo cuestiono por el contrario la mayoría de los diputados salían a felicitar al Fiscal, a vanagloriarlo de una supuesta paz y seguridad que existía en el Estado, haciendo oídos sordos a los ciudadanos que clamaban justicia, que señalaban los excesos, los abusos e ilícitos del Fiscal, esos rumores a gritos que señalaban que se trataba de una “paz narca”; que el Fiscal despojaba a los ciudadanos de sus bienes.



Hubo incluso reportajes nacionales que documentaban tales hechos, sin que jamás los diputados solicitaran una investigación, los ciudadanos no tuvieron ninguna puerta abierta donde pudieran pedir justicia, el Gobernador coludido con su Fiscal, un Poder Judicial que pareciera temerle al Fiscal, se sabe que los jueces locales no se atrevían a obsequiar una orden de aprehensión si el Fiscal no lo autorizaba, muchos menos se atrevían a negar una orden de aprehensión solicitada por la Fiscalía, aun cuando no cumpliera los elementos necesarios para ello, porque no contaban con el respaldo de sus superiores, que a pesar de pertenecer a un Poder autónomo estaban totalmente sometidos al Poder del Fiscal.

Era necesario que un Juez Federal concediera el amparo para que un Juez local pudiera dejar sin efectos dichas ordenes de aprehensión, muchas de ellas arbitrarias e ilegales, no podemos negar que uno de los delitos más utilizados por la Fiscalía fue el de “resistencia de particulares”, para justificar una detención ilegal y dar tiempo para que se pudiera actuar.

Tales hechos lo que evidencian es que cuando el Ejecutivo y el Legislativo trabajan por sus propios intereses, respaldan sus actos, trabajan en equipo, pero olvidados totalmente de los ciudadanos, y si bien es cierto, los diputados son los representantes directos del pueblo y debemos estar en Congreso local para defender los intereses de la sociedad, tal representación queda solo en el papel en la mayoría de las ocasiones, ante ellos, es necesario regresar a los orígenes de la soberanía; señalada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 39 que establece: “La Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo”.

En merito de lo antes señalado se propone el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 47 fracción IX, 60 fracción III, 69 fracción XII, 94 y 95 de la **Constitución Política del Estado de Nayarit**; se deroga la fracción XII del artículo 31, y el artículo 41 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo**, se reforma la fracción I del artículo 1, se adiciona la fracción VI al artículo 6, y se reforma el artículo 21, de igual forma se deroga la fracción II del artículo 25 de la **Ley de**

Participación Ciudadana del Estado de Nayarit; para quedar de la siguiente forma:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT

ARTÍCULO 60.- Duran te los recesos de la Cámara, funcionara la Diputación Permanente con las facultades que le concede la fracción I del artículo 40 de esta Constitución y las siguientes:

Fracción III. En su caso, designar y tomar la protesta de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia, y del Secretario de Seguridad Pública que haga el Gobernador conforme a esta Constitución y a las leyes aplicables.

Emitir el nombramiento del Fiscal General a la persona electa por mayoría de votos y tomar la correspondiente protesta.

ARTÍCULO 94.- El Fiscal General será designado, ratificado y removido conforme a lo siguiente:

- I. El plazo para desarrollar el proceso para la designación del Fiscal General nunca será menor a ciento cincuenta días.
- II. El Fiscal General será electo por el voto directo de los ciudadanos mediante el plebiscito, que será realizado conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Estado; para lo cual se deberá atender a los siguiente:
 1. A los seis meses previos a la culminación del periodo para el cual fue electo el Fiscal General, el Congreso emitirá convocatoria pública abierta para el registro de aspirantes, que deberá ser publicada por un periodo de treinta días en el Periódico Oficial, así como tres diarios de amplia circulación Estatal, en las paginas oficiales de internet del mismo Congreso y del Poder Judicial del Estado y el canal de la televisión del Gobierno del Estado.
 2. El Congreso contara con un plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de la convocatoria, para integrar una lista de diez candidatos al cargo, cuyos currículos y reseñas profesionales será ampliamente



difundida en los medios señalados en el punto anterior.

- III. El proceso y la convocatoria para la designación del Fiscal General deberá contener, las etapas de acreditación de requisitos y exámenes de control de confianza. La convocatoria establecerá los mecanismos para desahogar cada una de las etapas.

La falta de alguno de los requisitos o acreditación del examen de control de confianza, será suficiente para descalificar la postura de quien no podrá participar en el plebiscito.

- IV. Una vez acreditados los requisitos y el examen de control de confianza de todos los participantes del Congreso solicitara a la Junta Estatal Ejecutiva se convoque a plebiscito, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit.

No podrá ser designado Fiscal General quien haya sido vetado.

- V. Una vez la Junta Estatal ejecutiva emita los resultados del plebiscito, deberá informarlo inmediatamente al Congreso para que emita el nombramiento de Fiscal a la persona electa por mayoría de votos y tome la correspondiente protesta.

- VI. Para la designación por ausencia definitiva declarada por el Congreso, se deberá emitir convocatoria pública abierta dentro de los quince días siguientes a la declaración de ausencias, y se seguirá el procedimiento señalado en las fracciones II, III, IV y V del presente artículo.

- VII. El Fiscal General deberá ser ratificado por el voto ciudadano cada tres años, contando al haberse protestado el cargo, para lo cual el Congreso al cumplir dos años y medio de funciones el Fiscal, deberá solicitar a la Junta Estatal ejecutiva se convoque a plebiscito, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit.

- VIII. En caso de que la ciudadanía decida revocar el nombramiento del Fiscal General del Estado, se procederá en los términos de la fracciones I a V del presente artículo.

Debiéndose ocupar el cargo de encargado de despacho el servidor correspondiente conforme a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, durante todo el periodo que se desarrolle el procedimiento de nombramiento del nuevo Fiscal.

Así pues compañeros diputados, presento la presente iniciativa de decreto para su análisis y discusión de manera particular, en la Comisión que se establezca y en posterior caso en este pleno.

Agradezco sus atenciones.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—¿Para qué efectos diputada?, sonido a la Curul de la diputada por favor.

DIP. MARÍAFERNANDA BELLOSO CAYEROS (PRI):

—Diputada, en cuanto a lo que comentaba del Gobernador ¿solamente le pediríamos que se fundamente en hechos? este no tiene fundamento, en lo que comento de la corrupción, entonces ¿si le pediríamos que si son dimes y diretes pues se pueda comprobar?

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Diputada Marisol le pregunto ¿si acepta la pregunta de la diputada?

DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO (PT):

—Se acepta diputado Presidente.

El día de ayer recibimos a la Comisión de la Verdad, creo que la participación de la diputada pues esta fuera de lugar toda vez que a todas luces sabemos del comportamiento del Ejecutivo en el Estado.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Gracias diputada.



Esta Presidencia ordena su turno a la Comisión Competente, en cuanto se apruebe la integración de las Comisiones Legislativas.

En virtud de no haber más asuntos que tratar, se cita a las ciudadanas y ciudadanos Legisladores a sesión pública ordinaria para el próximo día martes 29 de agosto de 2017, a partir de las 11:00 horas. Se clausura la sesión.

-Timbrazo- 15:57 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA PRIMER AÑO 18 de agosto al 17 de septiembre de 2017	
PRESIDENTE:	 Dip. Leopoldo Domínguez González
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Juan Carlos Ríos Lara
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:	 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
SECRETARIOS:	 Dip. Eduardo Lugo López
	 Dip. Marisol Sánchez Navarro
SUPLENTE:	 Dip. Claudia Cruz Dionisio
	 Dip. Julieta Mejía Ibáñez



Crónica Parlamentaria





Crónica Parlamentaria
